

TRÁMITES Y SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL

REQUISITOS PARA:

REGISTRO DE NACIMIENTO:

ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO

COMPARECER EL PADRE O LA MADRE, O AMBOS JUNTOS Y PRESENTAR AL MENOR PARA SU REGISTRO.

- 1.- CERTIFICADO DE NACIMIENTO (CONSTANCIA UNICA DE NACIMIENTO).
- 2.- COPIA DE IDENTIFICACION DE LOS PADRES (INE, LICENCIA DE CONDUCIR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, ETC.).
- 3.- DOS TESTIGOS CON COPIA DE SU IDENTIFICACION.
- 4.- CARTILLA DE VACUNACION DEL RECIEN NACIDO (PARA EFECTOS DE GENERAR CURP).
- 5.- ACTA DE MATRIMONIO EN SU CASO (CUANDO NO PUEDA COMPARECER ALGUNO DE LOS PADRES AL REGISTRO).
- 6.- PODER NOTARIAL EN SU CASO (CUANDO NO PUEDA COMPARECER ALGUNO DE LOS PADRES AL REGISTRO PERO LO SOLICITE POR APODERADO).

COSTO: \$35.10 TREINTA Y CINCO PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I INCISO D) DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015

REGISTRO EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO:

ARTICULOS 56, 57 Y 58 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, Y 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL.

- 1.- PARA LOS MENORES DE 3 AÑOS, EN CASO DE QUE EL ALUMBRAMIENTO HUBIESE OCURRIDO EN ALGUNA INSTITUCIÓN DE SALUD, LA CONSTANCIA DE ALUMBRAMIENTO EXPEDIDA POR DICHA ENTIDAD, LA QUE DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO QUE ATENDIÓ EL PARTO (CONSTANCIA UNICA DE NACIMIENTO).
- 2.- COPIA DE IDENTIFICACION DE LOS PADRES (INE, LICENCIA DE CONDUCIR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, ETC.).
- 3.- ACTAS DE NACIMIENTO O MATRIMONIO DE LOS INTERESADOS, A FALTA DE ÉSTAS, LAS DE LOS HIJOS O HERMANOS PARA ACREDITAR LA FILIACION.
- 4.- DOS TESTIGOS CON COPIA DE SU IDENTIFICACION.
- 5.- CARTILLA DE VACUNACION DEL RECIEN NACIDO (PARA EFECTOS DE GENERAR CURP).
- 6.- CONSTANCIA DE INEXISTENCIA EXPEDIDA POR EL OFICIAL DE LA JURISDICCION DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO Y DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO PARA NIÑOS MAYORES DE DOS AÑOS. EN CASO DE PERSONAS ORIGINARIAS DE OTRO ESTADO DE LA REPUBLICA, SE REQUERIRÁ LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE.

7.- PODER NOTARIAL EN SU CASO (CUANDO NO PUEDA COMPARECER ALGUNO DE LOS PADRES AL REGISTRO PERO LO SOLICITE POR APODERADO).

8.- CONSTANCIA DE FE DE BAUTISMO PARA LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON ESTE DOCUMENTO.

9.- COMPROBANTE DE VECINDAD EXPEDIDO POR AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL INTERESADO, O DE LOS PADRES DEL MENOR, SEGÚN EL CASO, Y

10.- CONSTANCIA DE TRABAJO, DE ESTUDIOS O ACREDITACION DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE.

COSTO: \$35.10 TREINTA Y CINCO PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I INCISO D) DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015

ACTAS DE RECONOCIMIENTO:

ARTICULOS 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL.

COMPARECER AMBOS PADRES Y EL HIJO A RECONOCER.

1.- ACTAS DE NACIMIENTO RECIENTES DEL RECONOCEDOR Y DEL HIJO A RECONOCER.

2.- COPIA DE IDENTIFICACION DE LOS PADRES (INE, LICENCIA DE CONDUCIR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, ETC.).

3.- DOS TESTIGOS CON COPIA DE SU IDENTIFICACION.

4.- CURP DEL RECONOCIDO.

COSTO: \$35.10 TREINTA Y CINCO PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I INCISO D) DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015

DE LAS ACTAS DE ADOPCION:

ARTICULOS 67, 67 BIS, 68, 69, 70, 71 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL.

1.- DICTADA LA RESOLUCION JUDICIAL DEFINITIVA QUE AUTORICE LA ADOPCIÓN, EL O LOS ADOPTANTES, DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS, PRESENTARÁN AL OFICIAL DEL REGITRO CIVIL DE SU DOMICILIO, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA Y DE LA CERTIFICACIÓN DE QUE HA CAUSADO ESTADO, A FIN DE QUE SE LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

COSTO: \$35.10 TREINTA Y CINCO PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I INCISO D) DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015

DE LAS ACTAS DE TUTELA:

ARTICULOS 72, 73, 74, 75, 76, 76 BIS, 76 TER, 76 QUATER DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL.

1.- PRONUNCIADA LA RESOLUCIÓN DE DISCERNIMIENTO DE LA TUTELA, EL JUEZ MANDARÁ PUBLICARLA EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y REMITIRÁ COPIA DE ELLA DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS SIGUIENTES, AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PARA QUE LEVANTE EL ACTA RESPECTIVA, PREVIENIENDO AL TUTOR NOMBRADO PARA QUE SE PRESENTE ENTE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, Y CUIDANDO DE REMITIR CON LA COPIA ALUDIDA TODOS LOS DATOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO SIGUIENTE.

COSTO: \$35.10 TREINTA Y CINCO PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I INCISO D) DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO:

ARTICULOS 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 267 BIS, 268, 269, 270, 271, 272 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN CONTRAER MATRIMONIO PRESENTARÁN UNA SOLICITUD AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE ELLOS, QUE EXPRESE:

I. LOS NOMBRES, APELLIDOS, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, OCUPACION Y DOMICILIO, TANTO DE LOS PRETENDIENTES COMO DE SUS PADRES;

II. QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA CASARSE O HA SIDO DISPENSADO, Y

III. QUE ES SU VOLUNTAD UNIRSE EN MATRIMONIO.

2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO RECIENTE DE LOS PRETENDIENTES.

3.- IDENTIFICACION IDONEA DE LOS PRETENDIENTES (INE, PASAPORTE, ETC.)

4.- UN CERTIFICADO MEDICO POR CADA PRETENDIENTE EN EL QUE CONSTE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS PRACTICADO POR LABORATORIO DE INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA, O LABORATORIOS PRIVADOS, EN DONDE EL MÉDICO QUE LO EXTIENDA ASEGURE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, HABER EXAMINADO A LOS PRETENDIENTES.

5.- LA DECLARACION DE DOS TESTIGOS MAYORES DE EDAD QUE CONOZCAN A LOS PRETENDIENTES Y LES CONSTE QUE ÉSTOS NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA CASARSE, (COPIA DE SU IDENTIFICACION).

6.- EL CONVENIO QUE LOS PRETENDIENTES DEBERÁN CELEBRAR CON RELACION A LOS BIENES PRESENTES Y A LOS QUE ADQUIERAN DURANTE MATRIMONIO, CON LA EXCEPCION DE AQUELLOS QUE OPTEN POR LA SOCIEDAD LEGAL, YA QUE ÉSTOS AL MANIFESTAR DICHA OPCIÓN CONSCIENTE Y DELIBERADAMENTE, SÓLO INDICARÁN CUÁL DE LOS DOS TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES O SI LA REALIZARÁN AMBOS.

7.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN EL CUAL SE ACREDITE QUE EL HOMBRE Y LA MUJER RECIBIERON EL CURSO PREMATRIMONIAL (IMPARTIDAS EN EL DIF DE CASIMIRO CASTILLO, TODOS LOS JUEVES A LAS 12:00 HORAS).

8.- COPIA SIMPLE DE LA CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE LA MUJER.

9.- COPIA DEL ACTA DE DEFUNCION DEL CÓNYUGE FALLECIDO, SI ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES ES VIUDO O EL ACTA DE DIVORCIO O COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA POR INEFICACIA, INVALIDEZ O ILICITUD DEL MATRIMONIO QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES HUBIERE SIDO CASADO ANTERIORMENTE.

10.- CUANDO ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES TENGA SU REGISTRO DE NACIMIENTO FUERA DEL MUNICIPIO, DEBERÁ DE ADJUNTAR A LOS REQUISITOS CONSTANCIA DE SOLTERIA.

COSTOS:

MATRIMONIO: SOCIEDAD LEGAL \$45.30 PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I, INCISO G) NUMERO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO EJERCICIO FISCAL AÑO 2015

MATRIMONIO: SOCIEDAD CONYUGAL \$45.30 PESOS, ART. 89 FRACCION I, INCISO G) NUMERO 2 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO EJERCICIO FISCAL AÑO 2015

MATRIMONIO: SEPARACION DE BIENES \$92.90 PESOS, ART. 98 FRACCION I, INCISO G), NUMERO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

MATRIMONIO EN OFICINA, FUERA DEL HORARIO NORMAL \$ 196 PESOS ARTICULO 71 FRACCION I, INCISO A) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

MATRIMONIOS A DOMICILIO EN HORAS DE OFICINA \$401.50 PESOS, ARTICULO 71 FRACCION II, INCISO A) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

MATRIMONIOS A DOMICILIO EN HORAS INHABILES \$590.20 PESOS, ARTICULO 71 FRACCION II, INCISO B) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

DE LAS ACTAS DE DIVORCIO:

ARTICULOS 98, 98 BIS, 99, 100 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL.

1.- OFICIO DIRIGIDO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CON COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE DECLARE EL DIVORCIO.

2.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS DIVORCIADOS Y EL ACTA DE MATRIMONIO.

3.- DOMICILIO DE LOS DIVORCIADOS.

COSTO: \$35.10 TREINTA Y CINCO PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I INCISO D) DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

DIVORCIO ADMINISTRATIVO:

ARTICULO 405 BIS DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.- ACTAS DE NACIMIENTO CERTIFICADAS RECIENTES DE LOS INTERESADOS.

2.- ACTA CERTIFICADA DE MATRIMONIO RECIENTE.

3.- CERTIFICADO MÉDICO DE INGRAVIDEZ DE LA CONTRAYENTE EXPEDIDO POR SSA, IMSS, ISSTE.

4.- ESCRITURA PUBLICA ANTE NOTARIO PUBLICO O RESOLUCION JUDICIAL DONDE LOS CONTRAYENTES LIQUIDAN LA SOCIEDAD POR LA QUE SE CASARON (SU REGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL).

5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DE UNO DE LOS QUE TRAMITAN EL DIVORCIO DONDE ACREDITAN TENER DOMICILIO EN ÉSTE MUNICIPIO.

6.- IDENTIFICACION DE AMBOS (INE, PASAPORTE, ETC.)

7.- RECIBO DE PAGO DE DIVORCIO EN LA TESORERIA MUNICIPAL.

8.- PRESENTARSE A LEVANTAR AMBOS LA SOLICITUD DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL.

9.- LUEGO DE PRESENTARSE, EL OFICIAL LES EXPEDIRÁ UN TANTO DEL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD PARA IR AL DIF A RECIBIR LA JUNTA DE AVENIMIENTO.

10.- TRANSCURRIDOS 30 DIAS NATURALES TENDRAN QUE ASISTIR DE NUEVA CUENTA A LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL A RATIFICAR SU INTENCION DE DIVORCIO.

COSTO:

SOLICITUD DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO \$107.85 PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I, INCISO H) NUMERO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

RATIFICACION DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO \$107.85 PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I, INCISO H) NUMERO 2 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

RESOLUCION DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO \$107.85 PESOS, ARTICULO 71 FRACCION IX DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

ACTA DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO \$107.85 PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I, INCISO H) NUMERO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

DE LAS ACTAS DE DEFUNCION:

ARTICULOS 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL.

- 1.- CERTIFICADO DE DEFUNCION EXPEDIDO POR MÉDICO O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA.
 - 2.- ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO.
 - 3.- COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO.
 - 4.- COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE.
 - 5.- COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION DE DOS TESTIGOS, PREFIRIENDOSE PARA EL CASO LOS PARIENTES, SI LOS HAY O LOS VECINOS DEL DIFUNTO.
- COSTO: \$35.10 TREINTA Y CINCO PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I INCISO D) DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

DE LAS ACTAS DE AUSENCIA, PRESUNCION DE MUERTE Y PÉRDIDA O LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA ADMINISTRAR BIENES:

ARTICULOS 117, 118, 119 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL.

- 1.- LAS AUTORIDADES QUE DECLAREN LA AUSENCIA, LA PRESUNCION DE MUERTE, LA PÉRDIDA O LIMITACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DE ALGUNA PERSONA PARA ADMINISTRAR BIENES, REMITIRÁN AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIA RESPECTIVA EN EL TÉRMINO DE 8 DÍAS PARA QUE SE EFECTÚE LA INSCRIPCION EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- COSTO: \$35.10 TREINTA Y CINCO PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I INCISO D) DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

DE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL CELEBRADOS POR MEXICANOS EN EL EXTRANJERO:

ARTICULOS 17, 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.

PARA LA INSCRIPCION DE LOS ACTOS CELEBRADOS POR MEXICANOS EN EL EXTRANJERO SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- DOCUMENTO DEBIDAMENTE LEGALIZADO O APOSTILLADO DEL ESTADO CIVIL CELEBRADO ANTE AUTORIDADES EXTRANJERAS.
 - 2.- EN EL CASO DE DOCUMENTOS REDACTADOS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, LA TRADUCCION EFECTUADA POR PERITO AUTORIZADO.
 - 3.- CONSTANCIA IDÓNEA, PARA ACREDITAR QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- COSTO: \$35.10 TREINTA Y CINCO PESOS, ARTICULO 89 FRACCION I INCISO D) DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

TRAMITE DE ACLARACION DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL:

ARTICULOS 122, 128, 131 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, 27, 28, 29, 30, 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.

PARA HACER CORRECCION EN LOS ACTOS DEL REGISTRO CIVIL SE DEBERÁ ACERCAR A LA OFICIALIA EL INTERESADO A MANIFESTAR O SOLICITAR LA CORRECCION EN CASO DE PROCEDER, EL OFICIAL LE PEDIRÁ LA DOCUMENTACION REQUERIDA NECESARIA PARA SUBSANAR EL ERROR ESPECIFICO. UNA VEZ PROCEDENTE LA CORRECCION ADMINISTRATIVA TRANSCURRIRAN 10 DIAS HABILES PARA LA RESOLUCION Y ACLARACION DE LA MISMA.

COSTO: \$35.10 PESOS POR CADA ERROR, ARTICULO 89 FRACCION I, INCISO E), DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

LEVANTAMIENTO DE CURP:

- 1.- ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL DE LA PERSONA QUE SE DARÁ DE ALTA EN LA CURP.
 - 2.- COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION SI LA PERSONA QUE SOLICITA LA ALTA DE SU CURP ES MAYOR DE EDAD.
 - 2.- COPIA SIMPLE DE LA CARTILLA DE SALUD DEL MENOR QUE SE SOLICITA LA ALTA DE SU CURP.
- SIN COSTO

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO:

- 1.- COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO.
 - 2.- COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION DEL INTERESADO.
- COSTO: \$76.80 PESOS, ARTICULO 71 FRACCION VII, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO:

ARTICULOS 22, 23, 24, 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

- 1.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL MENOR.
 - 2.- COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS PADRES DEL MENOR.
 - 3.- COPIA SIMPLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS PADRES DEL MENOR.
- COSTO: \$76.80 PESOS, ARTICULO 71 FRACCION VII, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015.

EXPEDICION DE ACTAS FORANEAS DE OTRO ESTADO U OTRO MUNICIPIO:

- 1.- COPIA SIMPLE DEL ACTA A EXPEDIR, O
- 2.- CUPR DEL ACTA A EXPEDIR.

COPIAS CERTIFICADAS, CERTIFICACIONES DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL

COSTO: \$ 53.80 PESOS POR LA CERTIFICACION, Y \$ 35.10 PESOS POR FORMA IMPRESA, ARTICULOS 71 FRACCION V y 89 FRACCION I, INCISO D) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

TODOS ESTOS TRÁMITES Y SERVICIOS SON REALIZADOS EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE CASIMIRO CASTILLO.

DOMICILIO: CARRANZA SILVA #1 EN CASIMIRO CASTILLO, JALISCO

TELEFONOS: DIRECTO 3573880681

EXTENSION: 357388 0913 EXTENSION 117

EN UN HORARIO DE 9 AM A 3 PM DE LUNES A VIERNES